

ENMIENDAS A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguientes ENMIENDAS a la Moción consecuencia de Interpelación urgente sobre la aprobación en el Consejo de Ministros del 2 de Marzo de 2021 de las Directrices Generales de la Estrategia de Desarrollo Sostenible y sus consecuencias en la futura Ley de Vivienda, cuyo debate está incluido el Pleno del Congreso de los Diputados, sesión nº 83, punto III.6 que se celebrará el 16 de Marzo de 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 15 de marzo de 2021.

D. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.





GRUPO PARLAMENTARIO

1) Tipo de Enmienda:

De modificación.

Se propone la modificación del punto 1 de la parte dispositiva, que quedaría redactado de la siguiente manera:

<<1. Impulsar las Modificaciones oportunas para incrementar la oferta de vivienda en alquiler a través de las medidas siguientes en materia de Fiscalidad:

- Incentivar la incorporación al mercado residencial de todos aquellos inmuebles vacíos, con medidas que incentiven su utilización: seguros de alquiler e incentivos fiscales.
- Incrementar la deducción fiscal a los arrendadores por los ingresos derivados de la renta de alquileres de las viviendas que sirvan de residencia habitual, especialmente a jóvenes, familias o mayores de 65 años.
- Incrementar la deducción fiscal por inversiones en obras y reparaciones destinadas a mejorar la eficiencia energética y las condiciones de accesibilidad a las edificaciones, realizadas por propietarios de bienes inmuebles destinados a arrendamientos de vivienda habitual.
- Promover la reducción del IVA y del ITP al 4% para la compra de primera vivienda, así como su abono fraccionado, con el fin de incentivar la compra y reducir la alta presión fiscal sobre la vivienda en España, que cuenta con las tasas más altas de la OCDE.
- Promover las medidas necesarias para garantizar la autonomía de la voluntad de las partes en la determinación de las rentas de los contratos de arrendamientos urbanos en los términos establecidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.
- Abstenerse de llevar a cabo cualquier regulación que implique un control de los precios de los contratos de arrendamiento, dejando la determinación de las rentas al libre pacto entre las partes en los términos establecidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.





GRUPO PARLAMENTARIO

- Abstenerse de llevar a cabo cualquier regularización que implique la penalización de tenencia de viviendas vacías.
- Fomentar la colaboración entre la administración pública y las entidades privadas a efectos de aumentar el parque de VPO>>.

Justificación:

Mejora técnica





GRUPO PARLAMENTARIO